

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 25 Miércoles 29 de enero de 2014 Sec. IV. Pág. 3694

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2908 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000346/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de Ansolein, S.L., se ha dictado Auto el día 18 de noviembre de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Ansolein, S.L., con cif n.º B-35897024, y domicilio en avenida León y Castillo, 26, bajo, 35003, Las Palmas de G.C., Las Palmas, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se designa como administradora concursal a la economista doña María del Mar Mejías Jiménez con DNI 42865731X, la cual ha designado como domicilio postal calle Padre José de Sosa, n.º 26, 2.º B, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, teléfono 928322437 y 625678684 y fax 928321203 y correo electrónico: mariamejias@exnovo.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140002176-1